

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311073601**

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUNOZ
6.124.023-3
DR. SALINAS #1150 RANCAGUA, RANCAGUA**

Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

RANCAGUA, 05/08/2011

RES. EX. N° 77311002882 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Juan Carlos Rodríguez Muñoz, Rut 06.124.023-3, de giro comercial Carnicería y Rotisería, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 21 de julio de 2011, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en Dr. Salinas 1150 B5 B6, Mercado Modelo, de la comuna de Rancagua.

Marca : SAM4'S
Modelo : ER 420
Serie : B5AF200005N
Caja N° : 1
N° Fiscal : 170806
Resolución Dirección Nacional S.I.I.: 1325 del 28/09/2007.

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 1325 del 28/09/2007, y que se le han eliminado las siguientes teclas:

Teclas: Ticket, Recibido, Macro, %1, %2, Pagos, Cambio Teclado, Anula Ticket, Retorno, Corrección, Posición Void y S, Comunicación RS 232, Interruptor de Modo y Posición PGM.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA

Distribución

Sr. Juan Carlos Rodríguez Muñoz, Dr. Salinas 1150, B5 B6, Mercado Modelo, Rancagua

Secretaría Depto. Plataforma Atención y asistencia

Expediente

Folio: 77311073601